



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2591/2019 A1

RESOLUCIÓN N° 22/020

Montevideo, 12 de febrero de 2020

VISTO: la Resolución N° 13/020 de fecha 23 de enero que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 28/2019 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia domiciliaria para las tres regiones del interior del país".

RESULTANDO: que el mismo fue adjudicado en forma parcial hasta resolver la observación efectuada en la instancia de la pre-adjudicación por parte de la firma Aga S.A., referida a su oferta para el Banco de Previsión Social.

CONSIDERANDO: I) que Clausula 4.4 "Forma de Cotización" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B, establecía que los oferentes debían cotizar el 100% (cien por ciento) de los ítems demandados, para cada región y por Organismo.

II) que dicha exigencia establecida en forma expresa en el Pliego no fue impugnada por lo que es un acto administrativo firme y no violenta ninguno de los principios rectores de la contratación administrativa, por lo que debe ser aplicada en forma directa, no correspondiendo efectuar una interpretación de los hechos en base al TOCAF como norma supletoria.

III) que, en consecuencia, la oferta de Aga S.A. incumplió con la forma de cotización establecida en el Pliego, dado que no contemplaba la totalidad de los ítems demandados por región y por Organismo, no siendo de recibo los argumentos esgrimidos por esa firma.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Asesoría Económica y la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) No acceder a la petición efectuada por la firma Aga S.A. en el marco del Llamado N° 28/2019 "Suministro de Oxigenoterapia domiciliaria para las tres regiones del país", declarando no considerada su oferta, según se indica en el Anexo I y dejar sin efecto los ítems incluidos en el Anexo II, Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) Notificar a las empresas licitantes.

- 3º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas y archivar las presentes actuaciones.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Central de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas